



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
-2 JUN 2005	
SEC: 7	326 HORA 18 ³⁰

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art.1°: Sustitúyese el primer párrafo del art. 1° de la Ley N° 20.628 del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado 1997, por el siguiente:

"Todas las ganancias obtenidas por personas de existencia visible o ideal, excepto las cooperativas y mutuales, quedan sujetas al gravamen de emergencia que establece esta ley".

Art.2°: Sustitúyese el inc.d) del art.20° de la misma ley, por el siguiente:

"d) las sumas que bajo cualquier denominación (retorno, interés sobre las cuotas sociales, etc.) distribuyan las cooperativas y mutuales de consumo entre sus asociados".

Art.3°: Incorpórese como último párrafo del art.49° de la misma ley, el siguiente:

"Excepto lo dispuesto por los arts.20 inc.d) y 79 inc.e), los retornos que distribuyan las cooperativas y mutuales entre sus asociados tendrán para éstos el mismo tratamiento que corresponda a las operaciones a las cuales ellos estén referidos".

Art.4°: Sustitúyese el inc.g) del art.45° de la misma ley, por el siguiente:

"g) el interés sobre las cuotas sociales que distribuyan las cooperativas, excepto lo dispuesto para las cooperativas y mutuales de consumo y de trabajo por los arts.20, inc.d) y 79 inc.e) respectivamente".

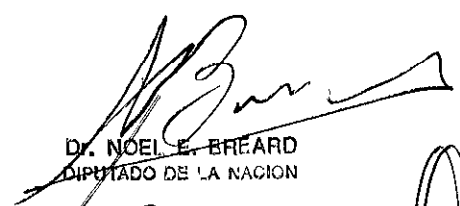
Art.5°: Sustitúyese el inc.c) del art.79° de la misma ley, por el siguiente:


"c) de las jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios de cualquier especie en cuanto tengan su origen en el trabajo personal y de los consejeros y síndicos de las cooperativas y mutuales".


Art.6°: Sustitúyese el inc.e) del art.79° de la misma ley, por el siguiente:


"e) de los servicios personales prestados por los asociados de las cooperativas y mutuales de trabajo, inclusive el retorno y el interés sobre las cuotas sociales percibido por aquellos".


Art.7°: Comuníquese.


Dr. NOEL E. BREARD
DIPUTADO DE LA NACION


ARIEL BASTEIRO
DIPUTADO DE LA NACION


MARGARITA STOLEIZER
DIPUTADA DE LA NACION


FERNANDO G. CHIRONI
DIPUTADO DE LA NACION


Dr. MIGUEL ANGEL GIUBERGIA
DIPUTADO NACIONAL